



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 11 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.094 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 36 de fecha 05 de enero del año 2015, en el cual, se autoriza la creación del fondo fijo Municipal administrado por el funcionario Sr., Fernando Herrera Monroy.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 36 de fecha 05 de enero del año 2015, se autorizó la creación de un fondo fijo, para ser administrado por el funcionario Sr., Fernando Herrera Monroy, RUT N° 17.988.135-7, por la suma de \$250.000.-
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente que el presupuesto para financiar este decreto, correspondía al año 2013, debiendo ser año 2015; y que debía ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1997 del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22-10-1988, debiendo ser las disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República”.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) de los Vistos; y el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 36 de fecha 05 de enero del año 2015, en el cual, se autorizó la creación del fondo fijo Municipal, administrado por el funcionario Sr., Fernando Herrera Monroy, en el siguiente sentido:

Donde dice: “**VISTOS:**

2) *Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.*”

Debe decir: ” **VISTOS:**

2) *Presupuesto año 2015 del Depto. de Salud Municipal de Parral.*”

Donde dice:

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sr. **FERNANDO ELISEO HERRERA MONROY**, RUT N° 17.988.135-7, quien debe ajustarse a las *disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.*

Debe decir:

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sr. **FERNANDO ELISEO HERRERA MONROY**, RUT N° 17.988.135-7, quien debe ajustarse a las *disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República.*

2. **ESTABLEZCASE**, que todos los giros que se realizaron a través del Decreto N° 36 de fecha 05 de enero del año 2015, con anterioridad a esta fecha por la funcionaria Sr. **FERNANDO ELISEO HERRERA MONROY**, quedarán justificados con la presente rectificación.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

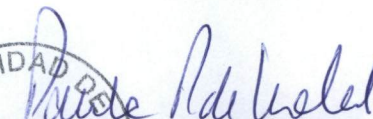
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 36 de fecha 05 de enero del año en curso, y se tendrá esta rectificación como parte integrante del mismo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/GSF/IVV/ifc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- - Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.